

**SERRANO 61 DESARROLLO SOCIMI, S.A.**  
**JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**  
**PROPUESTA DE ACUERDOS**

---

**1. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y del informe de gestión de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022**

Aprobar las cuentas anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022, que comprenden el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, así como el informe de gestión correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022, tal y como han sido formulados por el consejo de administración de la Sociedad.

**2. Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022**

Aprobar la propuesta de aplicación del resultado formulada por el consejo de administración que se detalla a continuación:

- (1.735.965) euros a la cuenta de “Resultados negativos de ejercicios anteriores”.

**3. Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del órgano de administración de la Sociedad durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022**

Aprobar la gestión del órgano de administración durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022.

**4. Toma de razón y ratificación, en su caso, de la línea de crédito otorgada a la Sociedad y aprobación de la dispensa del conflicto de interés, en caso de que sea aplicable**

Tomar razón y ratificar la línea de crédito otorgada por Banca March, S.A. a la Sociedad para atender las necesidades de tesorería a corto plazo de la Sociedad por un importe máximo de tres millones de euros (3.000.000€) durante un plazo de doce (12) meses y con un tipo de interés referenciado al Euribor a 3 meses más un diferencial de 3,1% (la “**Transacción**”).

Asimismo, a los efectos de lo previsto en el artículo 230.2 de la Ley de Sociedades de Capital, autorizar expresamente la negociación y ejecución de la Transacción, aprobando la dispensa de cualquier tipo de conflicto de interés que pudiera tener lugar en relación con la Transacción entre los miembros del órgano de

administración de la Sociedad vinculados a Banca March, S.A., esta última y la Sociedad.

**5. Delegación de facultades**

Facultar expresamente a todos y cada uno de los consejeros (con cargo vigente en cada momento), así como en el secretario y vicesecretarios no consejeros (con cargo vigente en cada momento), en los más amplios términos y con facultad expresa de sustitución, para que, solidariamente, es decir, actuando cualquiera de ellos indistintamente en nombre y representación de la Sociedad, puedan llevar a cabo todos los trámites y actuaciones necesarios; otorgar cuantos documentos públicos o privados, incluso de subsanación y rectificación en sus términos más amplios, sean necesarios para elevar a público los acuerdos adoptados; y realizar cuantas gestiones fueran necesarias para la ejecución y buen fin de los mismos y su inscripción, total o parcial, cuando proceda, en los registros públicos correspondientes.

**6. Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta**

Aprobar el acta de la reunión.